

L I G A R E G I O N A L D E F U T B O L
R I O C U A R T O

**TORNEO OFICIAL DIVISIONES JUVENILES E
INFANTILES**

R E G L A M E N T O - E D I C I O N : 2 0 2 5

Artículo 1º - ORGANIZACIÓN: La organización de la edición 2025 del Torneo de Divisiones Juveniles e Infantiles, estará a cargo de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto.

Artículo 2º - PARTICIPANTES: Participarán de la temporada 2025 cincuenta y nueve (59) equipossiendo estos: A.A. ESTUDIANTES “A” (RIO CUARTO), A.A. ESTUDIANTES “B” (RIO CUARTO), A.A. ESTUDIANTES “C” (RIO CUARTO), ESTUDIANTES “D” (RIO CUARTO), FUSIÓN FUTBOL CLUB (RIO CUARTO), TORO CLUB (CORONEL MOLDES), ATENEO VECINOS “A” (GENERAL CABRERA), ATENEO VECINOS “B” (GENERAL CABRERA), ATLETICO.SAN BASILIO (SAN BASILIO), ATLETICO ADELIA MARIA (ADELIA MARIA), SPORTIVO ATENAS “A” (RIO CUARTO), SPORTIVO ATENAS “B” (RIO CUARTO), SPORTIVO ATENAS “C” (RIO CUARTO), SAN MARTIN (VICUÑA MACKENNA), JUVENTUD UNIDA RIO CUARTO (RIO CUARTO), LAUTARO RONCEDO (ALCIRA GIGENA), LUTGARDIS RIVEROS (ALCIRA GIGENA), CLUB AT. BELGRANO (VICUÑA MACKENNA), ATLETICO SAMPACHO (SAMPACHO), CLUB ACCION JUVENIL “A”(GENERAL DEHEZA), CLUB ACCION JUVENIL “B” (GENERAL DEHEZA), CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL (ADELIA MARIA), CENTRO CULTURAL ALBERDI “A” (RIO CUARTO), CENTRO CULTURAL ALBERDI “B” (RIO CUARTO), CLUB SPORTIVO MUNICIPAL (RIO CUARTO), EVERTON CLUB (CORONEL MOLDES), DEPORTIVO RÍO CUARTO “A” (RÍO CUARTO), DEPORTIVO RÍO CUARTO “A” (RÍO CUARTO), DEPORTIVO RIO CUARTO “B” (RIO CUARTO) DEPORTIVO RIO CUARTO “C”, INDEPENDIENTE DOLORES (GENERAL CABRERA), ATLÉTICO BELGRANO (CORONEL MOLDES), ATLÉTICO GRANADA “A” (HOLMBERG), ATLETICO GRANADA “B” (HOLMBERG), RENATO CESARINI “A” (RÍO CUARTO), RENATO CESARINI “B” (RÍO CUARTO), RENATO CESARINI “C” (RÍO CUARTO), RENATO CESARINI “D” (RIO CUARTO), DEFENSORES DE ALBERDI (RÍO CUARTO), SANTA PAULA (CARNERILLO), ATLÉTICO Y RECREATIVO LOS INCAS (ACHIRAS), CHARRENSE FÚTBOL CLUB (CHARRAS), JUVENTUD UNIDA (CORONEL BAIGORRIA), CENTRO SOCIAL “A” (LAS HIGUERAS), CENTRO SOCIAL “B” (LAS HIGUERAS), ROSARIO FÚTBOL CLUB (RÍO CUARTO), UNIVERSIDAD NACIONAL (RÍO CUARTO), SAN LORENZO (BULNES), DEPORTIVO MUNICIPAL REDUCCIÓN (REDUCCIÓN), CLUB ATLÉTICO TALLERES (LAS ACEQUIAS), ASOCIACIÓN ATLÉTICA BANDA NORTE “A” (RÍO CUARTO), ASOCIACIÓN ATLÉTICA BANDA NORTE “B” (RÍO CUARTO), ASOCIACIÓN ATLÉTICA BANDA NORTE “C” (RÍO CUARTO), CORREO Y TELECOMUNICACIONES “A”(RIO CUARTO), CORREO Y TELECOMUNICACIONES “B” (RIO CUARTO), RECREATIVO UNION (OLAETA), ARGENTINO JUNIOR (RIO CUARTO), ACEFIC (VICUÑA MACKENNA), HERLITZKA (VERTIENTES), CONFRATERNIDAD (SAMPACHO).

Artículo 3º - ESTADIOS: Los estadios deberán ser autorizados exclusivamente por la L.R.F.R.C. Teniendo como fecha tope para concretar la autorización 10 días antes de iniciarse el torneo.

Aquellos participantes que no cuenten con estadios en condiciones para ser habilitados, deberán comunicar a esta Liga Regional, con 15 días de antelación a la iniciación del torneo, en que cancha harán las veces de local, debiendo informar por nota adjuntando copia del contrato de locación con el Club propietario del estadio donde conste la decisión de la Comisión Directiva de ceder las instalaciones para la disputa de los partidos oficiales, cualquiera sea la fecha y hora en que éstos se programen.

En caso de inhabilitación de estadios durante la disputa del torneo, por parte del Tribunal de Disciplina Deportiva o del Comité Ejecutivo, éste tendrá a su cargo la designación de otro estadio donde el equipo involucrado juegue de local, fijando con el Club propietario del estadio el monto a abonar por aquel en carácter de reconocimiento de gastos y alquiler.

Artículo 4° - FECHAS DE DISPUTA: El lapso de disputa del campeonato comprenderá desde el sábado 01 de marzo de 2025 y los sábados subsiguientes hasta su finalización y, si las circunstancias lo exigen se jugará en feriados y/o entre semana para de esta manera finalizar en término el torneo, independientemente del acuerdo entre participantes para adelantar encuentros (NUNCA POSTERGAR) en días hábiles, quedando establecido que en el transcurso de las vacaciones de invierno no habrá actividad durante los 2 fines de semana, como así también tampoco se desarrollará algún encuentro el fin de semana del sábado 21 de septiembre de 2025 (sólo en caso de ser necesario el comité ejecutivo decidirá usar la fecha para recuperar).

Artículo 5° - COPA DE PLATINO: La Copa de Platino se disputará entre 14 equipos con formato de todos contra todos ida y vuelta con una duración de 28 fechas (26 más 2 partidos con rival a sortear ida y vuelta). Clasificarán los cuatro (4) primeros de cada categoría (Sub 17, Sub 15, Sub 13, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) a las semifinales, el 1° con el 4° y el 2° con el 3° a partido único en cancha a designar por la LRFRC. Los ganadores de la semifinal jugarán la final a partido único en cancha a designar por la LRFRC.

Categoría Promocional (2018): Se deja constancia que el campeón será el que más puntos logre al final de las 28 fechas (No habrá semifinal ni final).

Teniendo en cuenta la sumatoria de la tabla anual por equipos (las 9 categorías incluida la Promocional), las 2 instituciones que hayan logrado la menor cantidad de puntos, jugarán en la COPA DE ORO en la temporada 2026.

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN ESTA COPA TENER LAS 9 CATEGORIAS.

Artículo 6° - COPA DE ORO: La Copa de ORO se disputará entre 14 equipos con formato de todos contra todos ida y vuelta con una duración de 28 fechas (26 más 2 partidos con rival a sortear ida y vuelta). Clasificarán los cuatro (4) primeros de cada categoría (Sub 17, Sub 15, Sub 13, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) a las semifinales, el 1° con el 4° y el 2° con el 3° a partido único en cancha a designar por la LRFRC. Los ganadores de la semifinal jugarán la final a partido único en cancha a designar por la LRFRC.

Categoría Promocional (2018): Se deja constancia que el campeón será el que más puntos logre al final de las 28 fechas (No habrá semifinal ni final).

Teniendo en cuenta la sumatoria de la tabla anual por equipos (las 9 categorías incluida la Promocional), las 2 instituciones que hayan logrado la mayor cantidad de puntos jugarán la COPA DE PLATINO en la temporada 2026 y las 2 instituciones que logren la menor cantidad de puntos, jugarán en la COPA DE PLATA en la temporada 2026.

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN ESTA COPA TENER LAS 9 CATEGORIAS.

Artículo 7° - COPA DE PLATA: La Copa de Plata se disputará en dos zonas: Zona “A” (12 equipos) y Zona “B” (10 equipos).

La Zona Plata “A” disputa:

La primera etapa todos contra todos en dos ruedas (22 fechas). Terminada esta primera etapa, la sumatoria de puntos de todas las categorías de la institución, ordenará posiciones De una tabla general por EQUIPOS.

La segunda etapa del 1° al 6° lugar jugarán entre sí una rueda (5 fechas) al igual que los equipos ubicados del 7° al 12° lugar.

Entre la primera y segunda etapa jugaran 27 fechas.

Cada categoría acumula los puntos tanto de la primera como de la segunda etapa, para determinar los semifinalistas.

La Zona Plata “B” disputa en formato todos contra todos en tres ruedas. TOTAL 27 FECHAS

Clasificarán a las semifinales los dos (2) primeros de cada categoría (Sub 17, Sub 15, Sub 13, 2014, 2015, 2016 y 2017) a las semifinales, el 1° de la zona “A” con el 2° de la zona “B”, 1° de la zona “B” con 2° de

la zona “A” a partido único en cancha a designar por la LRFRC. Los ganadores de la semifinal jugarán la final a partido único en cancha a designar por la LRFRC.

7.1 Categoría Promocional: Se deja constancia que el campeón será el que más puntos logre al final de las 27 fechas tanto en Copa Plata Zona “A” y Copa Plata Zona “B” (No habrá semifinal ni final).

7.2 Categoría 2013 Zona “A”, clasifican a semifinales los cuatro (4) primeros, jugando el 1° con el 4° y el 2° con el 3°.

Al finalizar el campeonato de cada una de las zonas, se tendrá en cuenta para el reordenamiento de la Copa Plata, la sumatoria de puntos como institución dividido las 28 fechas en la Zona “A” y las 27 en la Zona “B” dividido las 9 categorías (sin importar si cuenta con la totalidad o no). Como resultado, nos arrojará un coeficiente conformando así una Tabla General donde los dos (2) primeros ascenderán a Copa Oro (deberán contar con las 9 categorías) y los 12 mejores ubicados junto con los dos (2) descendidos de la Copa Oro conformarán la Copa Plata (única a partir del año 2026). El resto de los equipos conformarán de acuerdo a la cantidad de categorías la Copa Bronce “A”.

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN ESTA COPA TENER LAS 9 CATEGORIAS.

Artículo 8° - COPA DE BRONCE:

8.1 Se disputará en 3 ruedas TOTAL 27 FECHAS

Clasificará a las semifinales los cuatro (4) primeros de cada categoría (Sub 17, Sub 15, Sub 13, 2014 y 2015, 2016, 2017), uno (1) con cuatro (4) y dos (2) con tres (3), a partido único en cancha a designar por la LRFRC. Los ganadores de la semifinal jugarán la final a partido único en cancha a designar por la LRFRC.

8.2. Categoría Promocional: Se deja constancia que el campeón será el que más puntos logre al final de cada zona (No habrá semifinal ni final).

8.3 En el reordenamiento de los equipos de la COPA PLATA (zona A y B) los de mejor coeficiente obtenido, más los equipos COPA BRONCE, se conformará la COPA BRONCE “A” Y “B”. Teniendo en cuenta para la conformación de las zonas, la cantidad de categorías de cada institución.

Artículo 9°: DEFINICIONES:

9.1 FASE CLASIFICATORIA - COPAS PLATINO, ORO, PLATA y BRONCE:

Definición como Institución: En caso de igualdad en puntos en cualquiera de las Zonas, para definir el orden y la ubicación, se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

1. Mejor diferencia de gol en las sumatorias de todas las categorías.
2. Mayor cantidad de goles a favor en la sumatoria de todas las categorías.
3. Mayor cantidad de goles a favor como visitantes en la sumatoria de todas las categorías.

Definición por Categoría:

1. Mejor diferencia de gol.
2. Mayor cantidad de goles a favor.
3. Mayor cantidad de goles a favor como visitante.

Por último, agotadas las instancias, de no poder desigualar se efectuará un sorteo en la sede de la Liga.

9.2 SEMIFINALES Y FINALES: Estas instancias la disputa es a un (1) partido definitorio en cancha neutral, el cual de finalizar igualado se dirimirá mediante la ejecución de tiros penales (I. Board), en el caso de Juveniles los disparos desde el punto de penal serán cinco (5) y las categorías que se disputan en cancha chica, los tiros penales son a una serie de tres (3) disparos por equipos, de persistir la igualdad continua la serie de un (1) tiro penal hasta desnivelar.

Artículo 10º: PLANILLAS DE RESULTADOS (Promocional) Y PLANILLA COMET(Resto de categorías):

10.1- En cada partido de la **Categoría Promocional**, se confeccionarán las planillas oficiales de resultados, las mismas se podrán descargar de la página web de la Liga, llenada con tinta o similar por triplicado en letra legible, en la que se consignarán nombres y apellidos, números de carnet y firma de los jugadores participantes y capitanes de ambos equipos, hora de iniciación y finalización de cada período y resultado final. El original de cada planilla deberá ser remitido a esta Liga una vez terminado el encuentro, acompañado del informe de las novedades producidas, o en su caso con la leyenda "Desarrollo Normal", el duplicado de dicha planilla corresponderá al Club Visitante y el triplicado al Club Local.

10.2- A los efectos de completar en tiempo y forma la Planilla de **Sistema Comet**, cuya responsabilidad de realización corresponde a cada club, como así también poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a (45) cuarenta y cinco minutos a la hora fijada para el comienzo del partido. El club que no esté en horario para comenzar el partido, será pasible de las sanciones previstas en el Reglamento de Transgresiones y Penas.

Artículo 11º: IDENTIDAD DE JUGADORES:

11.1- Los jugadores de todas las Categorías deberán acreditar su identidad ante el Árbitro con carnet otorgado por la LRFRC. Igualmente, todas las Instituciones deberán presentar lista de buena fe, ante la secretaria de la Liga, según lo establecido en el Reglamento de divisiones Juveniles.

11.2- Sin la presentación del carnet, el jugador estará inhabilitado para ser emplanillado (Promocional), no pudiendo participar del juego ni aún con acuerdo entre las partes. Asimismo, deberá figurar en Planilla que figure en el Sistema Comet.

11.3- El árbitro, de ocurrir alguna de las circunstancias apuntadas precedentemente, instruirá al delegado del Club respectivo sobre la inhabilitación del jugador para ser emplanillado.

11.4- El hecho de poseer el Club un carnet de los que otorga la Liga a los jugadores e integrantes de cuerpos técnicos que registren sus inscripciones como tales, no exime a la entidad de responsabilidad si el mencionado jugador o integrante de cuerpo técnico tiene pendiente partidos de suspensión a cumplir, ya que el carnet en sí sólo habilita al jugador para ser emplanillado pero no para jugar.

11.5- Ningún jugador podrá intervenir en más de un partido por jornada (Art. 107º R.T.yP.).

11.6- CONTROL DE CARNET: Es obligación de los delegados de los clubes, efectuar un minucioso control de los carnets presentados por el eventual adversario.

De existir sospecha sobre la suplantación de jugadores, el delegado deberá denunciarlo ante el árbitro del partido, el cual tendrá la **OBLIGACIÓN** de controlar el carnet, cotejando la fotografía con el rostro del jugador, el cual deberá ser convocado al vestuario del juez a tal fin. Todo ello, con la opinión del árbitro, deberá hacerse constar en la planilla del Informe.

Independientemente de lo expuesto, el Departamento de Divisiones Juveniles e Infantiles de la Liga, se reserva el derecho de nominar a uno o más personas para que efectúen controles sorpresivos en los distintos estadios en los que se disputen partidos oficiales. Las entidades controladas no podrán objetar este tipo de control y deberán prestar la colaboración necesaria para que la tarea se desarrolle en forma normal. En cada control que se efectúe, se dejará constancia en un informe que deberá ser firmado por el o los controlador/es, el árbitro designado y los delegados de cada una de las entidades involucradas.

SANCIONES: Ante la comprobación de este tipo de hechos, con los informes correspondientes, tomará intervención el Tribunal de Disciplina que una vez analizados los informes y confirmada la comisión de la falta, aplicará el máximo de la pena dispuesta en los artículos 91º inciso a), 94º inciso c), 107º, 212º y 297º inciso b) y d).

Artículo 91°: Multa de v.e 21 a 510, al club: a) que incluya en alguno de sus equipos en partido oficial, a jugador de otro club, o no inscripto, o suspendido. Si el partido fuera protestado, se le aplicará además la sanción que le corresponda por la protesta.

Artículo 94°: Multa de v.e 21 a 153, al club responsable por las siguientes infracciones: c) No ponga adisposición del árbitro, cuando éste lo solicite, los documentos de identidad de los jugadores.

Artículo 107°: Pérdida del partido cuando el equipo fuera integrado: a) por jugador inhabilitado por cualquier causa. b) Por jugador menor de dieciocho años de edad que ya hubiera actuado el mismo día en otro partido oficial.

Artículo 212°: Suspensión de un año al jugador que en partido oficial: a) firme planilla y actúe en el mismo con nombre supuesto, sea o no jugador inscripto; b) suplante a otro jugador valiéndose de cualquier medio. Si el jugador no se halla inscripto en la Liga, la pena será de inhabilitación por el mismo término.

Artículo 297°: En la realización de partidos de los campeonatos de Juveniles e Infantiles, el Tribunal de Penas dispondrá: b) Se multa al club y se descalifica del torneo a la categoría que incluya en cualquiera de los encuentros a jugadores que no figuren en la lista de buena fe, sustituyan jugadores por otros no habilitados y por alteración de documentación. d) Todas las multas aplicadas por cualquier concepto, deberán ser abonadas en la Tesorería de la Liga antes de la próxima fecha a disputar, sin cuyo requisito el club sancionado no está habilitado para disputar encuentro alguno hasta tanto haga efectiva la misma.

Artículo 12°: **ARBITROS-ARBITROS ASISTENTES:**

12.1 Para cada partido la Comisión Arbitral de la L.R.F.R.C. designará 1 (un) Árbitro y 2 (dos) Árbitros Asistentes para cubrir las categorías Juveniles, en el caso de Cancha Chica se cubrirá con un solo árbitro de los inscriptos en la/s Asociación/es de Árbitros con la cual se suscribirá el correspondiente contrato de locación de servicios. Asimismo, se podrán solicitar árbitros a otras Ligas, Asociaciones o Federaciones, si fuese necesario o lo estime conveniente el Comité Ejecutivo de la Liga Regional.

12.2- Los aranceles de los Árbitros en los partidos de divisiones Juveniles e Infantiles deberán ser abonados por el propietario de la cancha donde han sido programados los partidos. Si un equipo debe actuar como local en otra cancha, deberán acordar el pago del arancel respectivo entre ambos clubes.

12.3- La entidad que haga las veces de local y no abone los aranceles de arbitraje al finalizar el encuentro, dará lugar a la intervención del Tribunal de Disciplina Deportiva, el cual resolverá de inmediato la suspensión provisional medida que será levantada en forma automática al producirse el pago correspondiente.

Artículo 13°: **PROGRAMACION Y HORARIO DE PARTIDOS:**

La programación y horarios de los partidos serán dados a conocer el día lunes anterior a la fecha a programar, si alguna o algunas entidades desean cambiar la fecha/hora, y/o lugar del encuentro, DEBERÁN HACERLO SABER POR NOTA AL DEPARTAMENTO DE DIVISIONES JUVENILES E INFANTILES A MÁS TARDAR el día martes hasta las 12:00 hs. adjuntando la conformidad de todas las Instituciones cuyos partidos están afectados en dicho pedido de cambio si correspondiere.

Artículo 14°: **NO PRESENTACION EQUIPO:**

La no-presentación de un equipo sin causa justificada (a criterio del Tribunal de Disciplina) a cualquiera de los partidos programados, dará lugar a:

- a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el Art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Independientemente de lo indicado en el punto anterior, el club infractor deberá hacerse cargo de los gastos de organización (en caso de no haberse presentado a disputar partido como visitante) o

del traslado de su eventual rival (en caso de no haberse presentado a disputar partido como local). Dichos gastos se abonarán contra presentación de los comprobantes de pago correspondientes que deberá entregar el club perjudicado.

- b) En caso de reincidencia de NO PRESENTACION DE ALGUN EQUIPO de parte de la Entidad, las multas establecidas en el Art. 109° se irán duplicando, no importando si la reincidencia es de la misma categoría, se toma a la Entidad para la aplicación de la reincidencia.
- c) En caso que un equipo RETIRE una o más categorías de la disputa del Torneo de Divisiones Juveniles e Infantiles, además de las sanciones previstas en el Reglamento de Transgresiones y Penas se le aplicara una MULTA, cuyo monto será establecido por el Departamento de Div. Juveniles e Infantiles y el Comité Ejecutivo de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto, según las causas y el momento de producirse dicho retiro.

Artículo 15°: SUSPENSION DE PARTIDOS:

En el supuesto caso de que un partido no pudiera iniciarse por cualquier causa (lluvia, falta de luz), o que una vez iniciado debiera ser suspendido por los mismos motivos, el Departamento, con aprobación del Comité Ejecutivo, en conocimiento de ello a través de H.T.D., será el único facultado para su reprogramación en el primer día libre que se disponga, resolviendo también el lugar y fecha. En lo que a las condiciones del campo de juego se refiere, la facultad para determinar si las mismas permiten o no el desarrollo del partido será de exclusiva competencia del árbitro.

Artículo 16°: CREDENCIALES:

Únicamente acreditarán el libre acceso al campo de juego el Cuerpo Técnico, con la credencial habilitante otorgada por la L.R.F.R.C., como así también el personal médico que haya exhibido su credencial Profesional. En partidos infantiles a desarrollarse en Cancha Chica, solo se autorizará la permanencia de dos (2) representantes por club. En el caso de partidos juveniles (cancha grande) podrán permanecer hasta tres (3) representantes por club. En los dos casos mencionados, se deberá presentar previamente la credencial habilitante.

Artículo 17°: JUZGAMIENTO Y SANCIONES:

17.1- La L.R.F.R.C. a través de su Tribunal de Disciplina Deportiva, tendrá a su cargo el juzgamiento de todas las infracciones y/o transgresiones que se cometan, protesta de partidos, etc. Siendo los fallos emitidos de carácter irrevocable.

17.2- El Tribunal de Disciplina Deportiva de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto, cuando crea conveniente, podrá disponer sanciones mayores a las establecidas en el art. 154° del Reglamento de Transgresiones y Penas, siempre teniendo en cuenta los articulados vigentes para cada tipo de sanción.

17.3- Con relación al juzgamiento de las infracciones y/o transgresiones que cometieran Clubes, Jugadores, Padres e integrantes del Cuerpo Técnico de los planteles juveniles e infantiles, podrá el Tribunal Disciplinario disponer sanciones mayores a las establecidas en los articulados del Reglamento de Transgresiones y Penas.

17.4- Será facultad exclusiva e indelegable del Comité Ejecutivo de la L.R.F.R.C. determinar que se disputen sin concurrencia de público (local, visitante o a puertas cerradas) aquellos encuentros en que intervengan equipos cuya parcialidad haya provocado –en encuentros anteriores- hechos violentos o reñidos con el orden y que hayan sido advertidos o notificados sobre tal circunstancia.

17.5- jugador y/o personal técnico que por un motivo u otro sea expulsado, suspendido o inhabilitado en una fecha o programación, no podrá participar bajo ningún concepto en algún partido de la programación siguiente, entendiéndose por “programación” a la totalidad de partidos que se realicen sin distinción de categoría/división (Infantiles/Juveniles/3ra, 1ra). Asimismo, en ocasión que dichos participantes sean sancionados por el Tribunal de Disciplina por más de un partido, la pena se cumplirá cuando finalice el último partido de la programación que participe su club y que esté comprendido en el número fijado como penas

Artículo 18º: EDADES DE LOS JUGADORES:

SUB-17: conformada por jugadores nacidos en 2008/2009.

SUB-15: conformada por jugadores nacidos en 20010/2011.

SUB-13: conformada por jugadores nacidos en 2012/2013.

10ma. División: conformada por jugadores nacidos en 2013.

11ma. división: conformada por jugadores nacidos en 2014.

12ma. división: conformada por jugadores nacidos en 2015

13ra. división: conformada por jugadores nacidos en 2016.

14ta. división: conformada por jugadores nacidos en 2017.

15ta. división: conformada por jugadores nacidos en 2018. (PROMOCIONAL)

Artículo 19º: REGLAS DE JUEGO:

19.1- Los partidos se jugarán sujetos a las reglas de juego aprobada por la Internacional Board, con la salvedad de lo relacionado al número de sustituciones que se podrán efectuar en cada partido, donde se podrán realizar hasta un máximo de cinco (5) cambios.

19.2- En las categorías, 2013, 11ma. 12da. 13ra. 14ta., 15ta, es obligatorio realizarlos cinco (5) cambios en el entretiempo. Si se lesiona un jugador y el equipo ya realizó todos los cambios permitidos, podrá ser reemplazado por uno de los jugadores sustituidos en cambios anteriores.

19.3- En las categorías 11ma., 12da, 13ra, 14ta. Y 15ta. El saque de meta deberán efectuarlo los arqueros EXCLUSIVAMENTE con sus manos (no se establecen restricciones a este respecto). Sólo en esos casos, los árbitros deberán hacer respetar la distancia reglamentaria que permita la libre puesta en juego del balón.

Si por el contrario, el arquero habilita el balón con un compañero y luego lo arroja para impactarlo con su pié, no podrá exigir que se guarde distancia, ya que se entiende que el balón, una vez que es soltado por el arquero, ya se encuentra en juego y puede ser disputado por un adversario.

Artículo 20º: DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

2013: 50 minutos divididos en dos períodos de 25 minutos.

Categoría Sub 13: 60 minutos divididos en dos períodos de 30` c/u

Categorías Sub 15: 70 minutos divididos en dos períodos de 35` c/u

Categorías Sub 17: 80 minutos divididos en dos períodos de 40`

11ra.División:	50 minutos divididos en dos períodos de	25` c/u
12da.División:	" " " " "	25` c/u
13ra.División:	" " " " "	25` c/u
14ta.División:	" " " " "	25` c/u
15ta.División:	40 minutos " " "	20` c/u

=====

NOTA: Cuando las circunstancias de programación lo requieran, el Departamento de Divisiones Juveniles e Infantiles se reserva el derecho de acortar los tiempos de juego. Dichos tiempos le serán comunicados con anterioridad a los Señores Árbitros.-

Artículo 21º: DISPOSICIONES GENERALES

21.1- Para la disputa de los partidos, el club local deberá disponer obligatoriamente de balones oficiales KAGIVA CAMPO PRO 5 JUVENILES KAGIVA CAMPO N 4. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de una multa, cuyo valor será equivalente al precio de cuatro (4) balones de la marca y modelo designados como oficiales del certamen y a los fines de controlar estrictamente el cumplimiento de esta disposición, será obligatorio que los árbitros informen tal

circunstancia en el espacio reservado para “observaciones” en la planilla del partido, nota que deberán suscribir también ambos delegados, si estos se niegan a firmar el árbitro deberá registrar la leyenda “senegó a firmar”.

21.2- ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS JUGADORES, CUERPO TECNICO Y TODOS AQUELLOS QUE FIRMAN PLANILLA LOS ESTUDIOS MEDICOS OBLIGATORIOS (E.M.M.A.C.), ya sea en divisiones juveniles o infantiles, así también Se recomienda a los clubes participantes que durante la disputa de las respectivas fechas, en sus estadios deberán contar con un paramédico, enfermero o servicio de emergencia presente en el mismo, según lo establecido en las reglamentaciones vigentes en todo el país.

21.3- Por resolución del Comité Ejecutivo de la LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE RIO CUARTO se dispone:

a) Ningún Club afiliado, podrá organizar campeonatos, partidos amistosos, etc., en día y escenarios que afecten el normal desarrollo de los Torneos Oficiales.

b) Se prohíbe la postergación de encuentros Oficiales para facilitar el viaje de ninguna entidad para disputar partidos amistosos y/o torneo de ninguna naturaleza, los cuales deberán realizarse en día y horarios no previstos en nuestra programación y se deberá contar con la aprobación del DEPARTAMENTO DE DIVISIONES JUVENILES E INFANTILES.

c) Todo Torneo "no oficial" que se dispute con organización DIRECTA O COMO Sub-sede por alguna entidad afiliada a esta Liga, no podrá contar con la participación de entidades que no pertenezcan a Ligas afiliada a A.F.A. y/o F.I.F.A, y deberán ser dirigidos por árbitros solicitados a esta Liga.

d) La entrada o el bono a cobrar en los partidos de Divisiones Juveniles e Infantiles, podrán tener un valor máximo que no supere los PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 3500) tanto en las canchas de Río Cuarto como de la región.

21.4- SEGURO OBLIGATORIO PARA JUGADORES: Los jugadores participantes del presente certamen, deberán contar obligatoriamente con el seguro de vida (cubre muerte e incapacidad total o parcial), y el seguro que cubra asistencia médico-farmacéutica, los clubes participantes deberán presentar póliza y listado de certificados antes del día 11 de marzo de 2025.

21.5- DISPONIBILIDAD DE FONDOS: El departamento Infanto-Juveniles establecerá una CUENTA, para solventar todo lo relacionado con el normal funcionamiento del Torneo Infanto- Juveniles y el de las Selecciones de la Liga de Fútbol, como así también premiación, etc.

Dicha CUENTA estará integrada por el aporte que realizan las entidades en el concepto de gastos administrativo que figura en la designación de los árbitros, más el setenta por ciento de todas las multas y sanciones que tuviera participación equipos de Juveniles e Infantiles.

21.6- Ante la posibilidad cierta de que en la presente temporada sea activa la participación de equipos seleccionados de esta Liga en distintos eventos provinciales, nacionales e internacionales, el o los cuerpos técnicos designados nominarán a los jugadores de los clubes afiliados, lo que se comunicará a las autoridades de los mismos en tiempo y forma.

Por tal motivo, aquellas entidades que posean jugadores (QUE HALLAN PARTICIPADO EN AL MENOS DIEZ PARTIDOS EN SU CATEGORIA EN LA PRESENTE TEMPORADA) convocados para integrar un equipo seleccionado, tendrán la posibilidad de solicitar la habilitación de jugadores sancionados, cuyas penas quedarán en suspenso y deberán ser cumplidas al producirse el reintegro del seleccionado, siempre en el período en que su jugador se encuentre afectado al equipo de la Liga y que por tal motivo no pueda integrar su equipo en el presente torneo. Quedan excluidos de este beneficio aquellos jugadores que habiendo cometido faltas graves se encuentren purgando sanción por tiempo.

21.7- CIERRE LIBRO DE INSCRIPCIONES Y PASES: Para todas las categorías de divisiones infanto-juveniles, el libro de pases y transferencias cerrará el día 29 de marzo de 2024, dejando solamente abierto el libro de Inscripciones de jugadores libres para todas Categorías, El Comité Ejecutivo queda facultado para disponer la reapertura de inscripciones y transferencias cuando lo estime correspondiente y por el

lapso que el mismo Comité autorice.

21.8- REINTEGRO DE JUGADORES: Los jugadores que hayan obtenido en esta temporada la transferencia “A Prueba” podrán reintegrarse a su club de origen (por finalización del período de prueba o rescisión de convenio) entre finalización de fecha 15 y comienzo de fecha 16 de zona Oro y Plata.

21.9- DELEGADOS: Cada entidad participante, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la iniciación del Torneo, deberá hacer llegar a la Liga Regional nota por duplicado designando Delegados, firmada por las autoridades estatutarias y de acuerdo con siguiente detalle: Clubes que presenten una (1) línea podrán designar como máximo cuatro (4) Delegados, los que presenten dos (2) líneas podrán designar como máximo seis (6) Delegados y los que presenten tres (3) líneas presentarán como máximo ocho (8) Delegados.

1. La designación del Delegado la realizará el Club al cual va a representar, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Deberá ser mayor de edad.

b) Pertenecerá al staff del Club que lo presente, por lo cual, el Club podrá ser responsable según la gravedad de los distintos inconvenientes que puedan surgir por una actuación inadecuada, ausencia en partidos, etc.

c) El club presentará la documentación requerida por la Liga, foto, número de documento, que categoría representará, etc. a fin de que se le realice el carnet correspondiente.

2. Una vez que sea habilitado deberá cumplir con las siguientes funciones:

a) Asistirá a los partidos que sea designado por el club y que participe la categoría para la que fue nombrado, con la credencial que le fue confeccionada por la Liga, la cual será presentada cuando el cuerpo arbitral lo requiera.

b) En cada partido que represente, deberá asistir con 15 quince (15) minutos de anticipación (mínimo) al comienzo del partido, a fin de corroborar el listado de buena fe y de partido de jugadores participantes. Se presentará ante la terna arbitral a efectos de firmar la planilla de partido en presencia de los mismos, ingresando a posteriori al campo de juego.

c) Se mantendrá durante toda la jornada dentro del campo de juego, en cercanía del banco en el que se encuentren el cuerpo técnico y jugadores suplentes del club que represente.

d) Observará la cantidad correcta de la cantidad de integrantes de cuerpo técnico que permanezcan en el banco, haciendo retirar del campo de juego, en concordancia con el árbitro, a las personas que no estén habilitadas debidamente.

e) Mantendrá en todo momento la correcta postura en sus procedimientos, evitando la exaltación, requerimientos al árbitro a viva voz por alguna acción del juego, y toda otra demostración no acorde con su tarea.

f) En caso que simpatizantes de su club realicen distintas acciones de violencia o insultos a cualquier persona que se encuentre dentro del campo, deberá dirigirse a los mismos a fin de tratar de corregir dicha situación a través de advertencias por las consecuencias que llegue a determinar la terna arbitral.

g) Se pondrá a disposición del árbitro por alguna incidencia que este le mencione y que ponga en dificultades la continuidad del partido (retiro del campo de juego a jugadores o integrantes del cuerpo técnico que hayan sido expulsados, simpatizantes subidos al alambre perimetral, enfrentamiento o insultos entre los integrantes de cuerpos técnico de ambos equipos o jugadores, entre otras situaciones de violencia.

h) Al final de cada encuentro, verificará que los datos expresados en la planilla de partido (expulsados, amonestados, goles realizados, etc.), sean el fiel reflejo de lo sucedido en dicho partido, debiendo realizar el reclamo correspondiente al árbitro en ese momento si dicha planilla presentara imprecisiones. Finalmente, firmará de conformidad la misma.

i) Antes de retirarse del estadio, retirará la totalidad de carnet correspondientes a los jugadores de su club.

j) Las personas nominadas no podrán, bajo ningún punto de vista, desarrollar tareas en los respectivos cuerpos técnicos de sus entidades.

Dichos Delegados serán los únicos autorizados para la realización de cualquier trámite de índole administrativo ante esta Liga Regional y/o Tribunal Disciplinario.

21.10- PREMIACION: El Departamento de Divisiones Juveniles e Infantiles, Premiara al Campeón y Subcampeón de cada categoría.

Artículo 22 : Se deja constancia que el personal que se desempeña como SANIDAD en cada evento deportivo , deberá tener a su alcance:

BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS

- ☐ Gasas (Varios Tamaño)
- ☐ Apósitos (Varios Tamaño)
- ☐ Vendas Cambridge (Varios Tamaños)
- ☐ Vendas elásticas
- ☐ Solución fisiológica (para lavar)
- ☐ Agua oxigenada 10% Vol.
- ☐ Pervinox
- ☐ Algispray
- ☐ Cinta de papel hipoalergénica
- ☐ Baja lengua
- ☐ Guantes de látex o nitrilo
- ☐ Curitas
- ☐ Tijera

KIT DE TRAUMA

- ☐ Férulas (se recomiendan las rígidas y no las inflables)
- ☐ Tabla larga
- ☐ Collar cervical (regulable en lo posible o bien distintos tamaños)
- ☐ Estabilizadores Laterales

Artículo 23 °: TELEVISACION DE PARTIDOS: Los derechos de televisación de los partidos del Torneo Oficial de división juveniles e infantiles 2025 en directo y/o diferido, son exclusivos de la Liga Regional de Futbol de Rio Cuarto. La cesión de derechos que la L.R.F.R.C. hubiere realizado y/o realizare en favor de terceros, a efectos de televisar en directo y/o en diferido los partidos de fútbol programados por la misma, importará automáticamente, de pleno derecho y a todo evento, que se encuentra totalmente eximida de responsabilidad civil, comercial, penal, administrativa y laboral, con referencia a inconvenientes y/o acciones legales que el cesionario pudiera soportar, debido a actos o transmisiones o conductas de otros terceros.

Los clubes participantes podrán realizar transmisiones televisivas en directo y/o diferidas por cuenta propia, con previa autorización del comité ejecutivo de la L.R.F.R.C.

Artículo 24°: SITUACIONES IMPREVISTAS Y SUS SOLUCIONES: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Departamento de Divisiones Juveniles e Infantiles con aprobación del Comité Ejecutivo de la Liga, con sujeción a los estatutos, reglamentos generales y/o textos reglamentarios vigentes en el Consejo Federal del Fútbol Argentino y/o A.F.A.

Artículo 25°: VIGENCIA DE LA REGLAMENTACION DESCRIPTA: La participación en el presente certamen está supeditada a la aceptación lisa y llana del presente Reglamento por parte de los clubes intervinientes, los cuales tendrán plazo hasta las 00.00 hs. del día 05 de abril de 2025 para formular las objeciones que estimen corresponder. Vencido ese plazo, éste quedará firme hasta la finalización del este Campeonato edición 2025.

Artículo 26°: Si la situación epidemiológica impidiera el normal desarrollo del torneo, el Comité Ejecutivo de La L.R.F.R.C. se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación, postergación, suspensión y/o cualquier otra medida necesaria para llevar adelante el torneo correspondiente a la temporada 2025.

DPTO. DIVISIONES JUVENILES E INFANTILES L.R.F.R.C.
Rio Cuarto – Abril de 2025.-